



RESOLUCIÓN No 649 del 30 OCT. 2015

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 12 de mayo de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI- FUNTEC"** con NIT 900175084-4, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 23 de septiembre de 2015, la **"FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI- FUNTEC"** con NIT 900175084-4, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la **"FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI-FUNTEC"** con NIT 900175084-4, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **"FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI-FUNTEC"** con NIT 900175084-4, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI- FUNTEC" con NIT 900175084-4,
ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR
EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

RA





RESOLUCIÓN No 649 del 30 OCT. 2015

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “**FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI- FUNTEC**” con NIT 900175084-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “**FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI- FUNTEC**” con NIT 900175084-4, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **30 OCT. 2015**

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORILLO
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

Vo.Bo. Gloria Ines Lache
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramírez
Coordinador Grupo de Educación e Investigación





acreditaciones

De: acreditaciones
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2015 03:35 p.m.
Para: 'Institucional Funtec'
Asunto: Notificación Resolución de Acreditación
Datos adjuntos: Resolución 649.pdf

Pbro
FRANCISCO OCAMPO ARISTIZABAL
Fundación Tecnológica Rural COREDI-FUNTEC

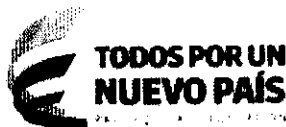
Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 649 del 2015, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad, a la entidad "**Fundación Tecnológica Rural COREDI-FUNTEC**" con NIT **900175084-4**

La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



De: Institucional Funtec [<mailto:institucional@tecnologiocoredi.edu.co>]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2015 03:28 p.m.
Para: acreditaciones
Asunto: Re: Informacion de Acreditación

Doctor
JOSÉ EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación

Respetado Doctor Cuy,



Cordial saludo,

Agradecemos su comunicación y nos notificamos a través de este medio para solicitar el envío de la resolución de acreditación para ofrecer educación solidaria, que fue concedida a nuestra Institución.

La resolución puede ser enviada a este mismo correo y al de secretaria@tecnologicosoredi.edu.co

Atentamente,

El 7 de diciembre de 2015, 11:45, acreditaciones <acreditaciones@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Pbro

FRANCISCO OCAMPO ARISTIZABAL

FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI

Buenos días

De manera atenta le comunico que la organización FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI de la cual usted es representante legal, ya cuenta con la resolución de acreditación para ofrecer educación solidaria, por tal motivo le solicito notificarse de la misma lo más pronto posible.

Las opciones de notificación existentes son:

- Personalmente, acercándose a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá.
- Delegando a una persona mediante una carta de autorización para que pase a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá.
- Solicitando mediante correo electrónico la notificación, indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se enviará la resolución.

Agradezco una pronta comunicación.



Cordialmente,

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

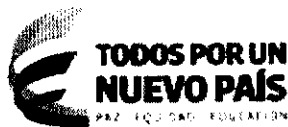
Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



--
PBRO. FRANCISCO OCAMPO ARISTIZÁBAL
Rector,
Fundación Tecnológica Rural Coredi -FUNTEC-
Teléfono (57) (4) 5690120 ext. 102

